

PROPUESTA	PR-HAC-2016-03-01
SOBRE:	DAR CUENTA de la Liquidación Presupuesto 2015

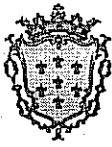
Dña. RAQUEL DE LA PAZ ORTIZ, Tte. de Alcalde de Hacienda de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por las Resoluciones de Alcaldía números 1498/2015 y 1500/2015 de 22 de junio de 2015. Confeccionada la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2015 y de acuerdo con cuanto establecen, el art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 90.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, al Pleno, tiene a bien DAR CUENTA de la Liquidación Presupuestaria 2015, con los siguientes resultados

RESUMEN POR CAPITULOS GASTOS

	Crédito Inicial	Modifica.	Crédito Definitivo	O.R.Netas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
1 Personal	9.543.862,87	462.245,26	10.006.108,13	9.931.922,70	9.828.722,70	103.200,00
2 Glos. Ctes.S.	8.044.938,09	1.628.117,86	9.673.055,95	9.223.082,95	8.440.878,89	782.204,06
3 Glos. Financ.	2.304.568,41	-1.039.500,00	1.265.068,41	822.681,91	822.582,17	99,74
4 T. Ctes.	3.217.659,64	-586.573,26	2.631.086,38	2.586.918,31	1.924.554,30	662.364,01
6 InversinesS	24.500,00	2.495.966,42	2.520.466,42	251.545,84	193.507,75	58.038,09
7 T. Capitall	41.906,00	0,00	41.906,00	40.917,67	40.9147,67	0,00
9 PasivosS	2.662.921,00	0,00	2.662.921,00	1.403.990,34	1.403.990,34	0,00
	25.840.356,01	2.960.256,28	28.800.612,29	24.261.059,72	22.655.153,82	1.605.905,9

RESUMEN POR CAPITULOS INGRESOS

	Crédito Inicial	Modifica.	Crédito Definitivo	D.R.Netos	Recaudación Neta	Pendiente de Cobro
1 I. Directos	11.921.436,51		11.921.436,51	12.727.884,24	10.300.141,11	2.427.743,13
2 I. Indirec.	123.518,00		123.518,00	192.016,64	185.399,69	6.616,95
3 Tasas	4.659.383,74		4.659.383,74	4.536.761,65	3.314.726,39	1.222.035,26
4 T. Ctes.	9.284.689,76	468.984,26	9.753.674,02	9.849.405,59	9.392.511,74	456.893,85
5 I. Patrimo.	499.328,00	0,00	499.328,00	623.622,65	610.222,65	13.400,00
7 T. Capital	0,00	204.723,58	204.723,58	159.558,91	130.179,33	29.379,58
8 Ac.Finan.	0,00	2.286.548,44	2.286.548,44	0,00	0,00	0,00
	26.488.356,01	2.960.256,28	29.448.612,29	28.089.249,68	23.933.180,91	4.156.068,77

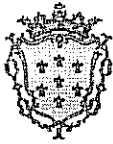


RESULTADO PRESUPUESTARIO

<u>CONCEPTOS</u>	<u>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u>	<u>AJUSTES</u>	<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>
a. Operaciones corrientes	27.929.690,77	22.564.605,87		5.365.084,90
b. Otras operaciones no financiera	159.558,91	292.463,51		-132.904,60
1. Total operaciones no financieras (a+b)	28.089.249,68	22.857.069,38		5.232.1850,30
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	1.403.990,34		-1.403.990,34
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	28.089.249,68	24.261.059,72		3.828.189,96
AJUSTES				
4. Créditos financiados con remanentes tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			43.871,94	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			114.204,63	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				3.757.857,27

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2015		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
		TOTAL		
1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS	1.600.757,95	1.600.757,95		
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		23.132.529,40		
- (+) Del Presupuesto Corriente	4.156.068,77			
- (+) Del Presupuesto Cerrado	18.868.937,61			
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	107.523,02			
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		4.455.833,84		
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.605.905,90			
- (+) Del Presupuesto Cerrado	56.162,40			
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	2.793.765,54			



4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN		-693.676,92	
(-) Cobros pendientes de aplicación	745.676,92		
(+) Pagos pendientes de aplicación	52.000,00		
I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		19.583.776,59	
II.- Saldos de Dudoso Cobro		13.665.498,78	
III.- Exceso de Financiación Afectada		2.317.355,54	
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		3.600.922,27	
- Operaciones pendientes aplicar a presupuesto		163.384,60	
- Obligaciones devolución ingresos pendientes		24.485,96	
- REMANENTE AJUSTADO		3.413.051,71	

AHORRO BRUTO Y NETO

DERECHOS RECONOCIDOS DEL 1 AL 5	27.306.068,12
INGRESOS AFECTADOS	0,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1,2,4	-21.741.923,96
AHORRO BRUTO	5.564.144,16
CAPITULO 3 Y 9	-2.226.672,25
AHORRO NETO	3.337.471,91

ESTADO DE LA DEUDA

DEUDA PENDIENTE	INICIO 2015	NUEVA 2015	AMORTIZACION	PENDIENTE
DEUDAS CON ENTIDADES CREDITO	49.223.532,34		1.403.990,34	47.819.542,00
DEUDAS POR OPERACIONES TESOERIA	2.750.000,00		1.250.239,50	1.499.760,50
DEUDAS ENTD.PUBLICA PIE NEGATIVA	1.522.891,42	1.126.269,27	394.915,04	2.254.245,65
	53.496.423,76	1.126.269,27	3.049.144,88	51.573.548,15

En Alcantarilla a 17 de marzo de 2016

LA TTE. ALCALDE DE HACIENDA,

Fdo: Raquel de la Paz Ortiz

(P.D. de delegación 22 junio 2015)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA



RESOLUCIÓN NÚM. 367 / 2016

Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local,

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones a 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención.

Considerando que el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece como consecuencia de la liquidación deberán determinarse:

Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31/12.

El resultado presupuestario.

El remanente de tesorería.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención emitirá informe independiente, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, que se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.



Vistos los informes de la Intervención sobre la liquidación del presupuesto y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad

RESUELVO

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los Informes de la Intervención y cuyos datos son:

LIQUIDACIÓN GASTOS

	Crédito Inicial	Modifica.	Crédito Definitivo	O.R.Netas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
1 Personal	9.543.862,87	462.245,26	10.006.108,13	9.931.922,70	9.828.722,70	103.200,00
2 Gtos. Ctes.S.	8.044.938,09	1.628.117,86	9.673.055,95	9.223.082,95	8.440.878,89	782.204,06
3 Gtos. Financ.	2.304.568,41	-1.039.500,00	1.265.068,41	822.681,91	822.582,17	99,74
4 Inversioes	3.217.659,64	-586.573,26	2.631.086,38.	2.586.918,31	1.924.554,30	662.364,01
5 InversioesS	24.500,00	2.495.966,42	2.520.466,42	251.545,84	193.507,75	58.038,09
7 T. Capitall	41.906,00	0,00	41.906,00	40.917,67	40.9147,67	0,00
9 PasivosS	2.662.921,00	0,00	2.662.921,00	1.403.990,34	1.403.990,34	0,00
	25.840.356,01	2.960.256,28	28.800.612,29	24.261.059,72	22.655.153,82	1.605.905,9

LIQUIDACIÓN INGRESOS

	Crédito Inicial	Modifica.	Crédito Definitivo	D.R.Netos	Recaudación Neta	Pendiente de Cobro
1 I. Directos	11.921.436,51		11.921.436,51	12.727.884,24	10.300.141,11	2.427.743,13
2 Indifec.	123.518,00		123.518,00	192.016,64	185.399,69	6.616,95
3 Tasas	4.659.383,74		4.659.383,74	4.536.761,65	3.314.726,39	1.222.035,26
4 Impos.	9.284.689,76	468.984,26	9.753.674,02	9.849.405,59	9.392.511,74	456.893,85
5 I. Patrimo.	499.328,00	0,00	499.328,00	623.622,65	610.222,65	13.400,00
7 T. Capital	0,00	204.723,58	204.723,58	159.558,91	130.179,33	29.379,58
8 Ac.Finan.	0,00	2.286.548,44	2.286.548,44	0,00	0,00	0,00
	26.488.356,01	2.960.256,28	29.448.612,29	28.089.249,68	23.933.180,91	4.156.068,77



RESULTADO PRESUPUESTARIO

<u>CONCEPTOS</u>	<u>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u>	<u>AJUSTES</u>	<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>
a. Operaciones corrientes	27.929.690,77	22.564.605,87		5.365.084,90
b. Otras operaciones no financiera	159.558,91	292.463,51		-132.904,60
1. Total operaciones no financieras (a+b)	28.089.249,68	22.857.069,38		5.232.185,30
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	1.403.990,34		-1.403.990,34
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	28.089.249,68	24.261.059,72		3.828.189,96
AJUSTES				
4. Créditos financiados con remanentes tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			43.871,94	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			114.204,63	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				3.757.857,27



REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2015		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
		TOTAL		
1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS	1.600.757,95	1.600.757,95		
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		23.132.529,40		
- (+) Del Presupuesto Corriente	4.156.068,77			
- (+) Del Presupuesto Cerrado	18.868.937,61			
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	107.523,02			
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		4.455.833,84		
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.605.905,90			
- (+) Del Presupuesto Cerrado	56.162,40			
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	2.793.765,54			
4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN		-693.676,92		
- (-) Cobros pendientes de aplicación	745.676,92			
- (+) Pagos pendientes de aplicación	52.000,00			
I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		19.583.776,59		
II.- Saldos de Dudoso Cobro		13.665.498,78		
III.- Exceso de Financiación Afectada		2.317.355,54		
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		3.600.922,27		
- Operaciones pendientes aplicar a presupuesto		163.384,60		
- Obligaciones devolución ingresos pendientes		24.485,96		
- REMANENTE AJUSTADO		3.413.051,71		

**AHORRO NETO Y BRUTO**

DERECHOS RECONOCIDOS DEL 1 AL 5	27.306.068,12
INGRESOS AFECTADOS	0,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1,2,4	-21.741.923,96
AHORRO BRUTO	5.564.144,16
CAPITULO 3 Y 9	-2.226.672,25
AHORRO NETO	3.337.471,91

ESTADO DE LA DEUDA

DEUDA PENDIENTE	INICIO 2015	NUEVA 2015	AMORTIZACION	PENDIENTE
DEUDAS CON ENTIDADES CREDITO	49.223.532,34		1.403.990,34	47.819.542,00
DEUDAS POR OPERACIONES TESOERIA	2.750.000,00		1.250.239,50	1.499.760,50
DEUDAS ENTD.PUBLICA PIE NEGATIVA	1.522.891,42	1.126.269,27	394.915,04	2.254.245,65
	53.496.423,76	1.126.269,27	3.049.144,88	51.573.548,15

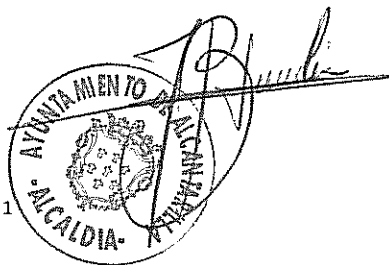
Segundo.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre.

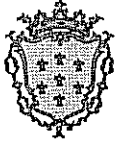
Tercero.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo manda el Alcalde-Presidente y firma, ante mí M^a Cruz Plana Lax, Secretaria Accidental.

- 1 MAR 2016

En Alcantarilla, _____





INFORME

SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2015

26 de febrero de 2016

Josefa Martínez Abellán, Interventora Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, de conformidad con el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los arts. 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Conforme se establece en los arts. 11.3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

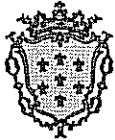
SEGUNDO. Tal y como dispone el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

TERCERO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. Siendo necesario realizar unos ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95), definidos en el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. Analizando la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 obtenemos:



Ayuntamiento de Alcantarilla

GASTOS		OBLIGACIONES R. NETAS
1	Gastos de personal	9.931.922,70
2	Gastos bienes corrientes y servicios	9.223.082,95
3	Gastos financieros	822.681,91
4	Transferencias corrientes	2.586.918,31
6	Inversiones reales	251.545,84
7	Transferencias capital	40.917,67
TOTAL GASTOS 1		22.857.069,38

INGRESOS		DERECHOS R. NETOS
1	Impuestos directos	12.727.884,24
2	Impuestos indirectos	192.016,64
3	Tasas y otros ingresos	4.536.761,65
4	Transferencias corrientes	9.849.405,59
5	Ingresos patrimoniales	623.622,65
7	Transferencias capital	159.558,91
TOTAL INGRESOS 2		28.089.249,68
ESTABILIDAD SIN AJUSTAR 2-1		5.232.180,30

Ajustes a realizar sobre la liquidación del presupuesto:

- 1) Ajustes en gastos. Durante este ejercicio no se han imputado gastos que supongan ajuste.
- 2) Ajustes en ingresos:

En los capítulos 1 a 3 los ingresos se deben ajustar en positivo si la recaudación neta de corriente y cerrados es mayor que los derechos reconocidos netos del ejercicio y en negativo si la recaudación neta corriente más cerrados es menor que los derechos reconocidos netos del ejercicio.

Capítulos	DRN 2015	Recaudación PTO. CTE.	Recaudación PTO. CRDO.	Recaudación TOTAL	AJUSTE
I	12.727.884,24	10.300.141,11	1.213.788,78	11.513.929,89	-1.213.954,35
II	192.016,64	185.399,69	10.240,39	195.640,08	3.623,44
III	4.536.761,65	3.314.726,39	637.595,54	3.952.321,93	-584.439,72
	17.456.662,53	13.800.267,19	1.861.624,71	15.661.891,90	-1.794.770,63

Otro ajuste a tener en cuenta en los ingresos es el correspondiente a las devoluciones negativas de la participación de los tributos del estado de los años 2008, 2009.Y 2013 La cantidad devuelta en el ejercicio se ajusta en positivo.

Devolución PIE negativa 2008	46.763,52
Devolución PIE negativa 2009	170.792,40
Devolución PIE negativa 2013	177.359,12
Total ajuste	394.915,04



Estabilidad después de ajustes.

		AJUSTES	ESTABILIDAD
Ingresos de 1 a 7	28.089.249,68	-1.399.855,59	26.689.394,09
Gastos de 1 a 7	22.857.069,38	0,00	22.857.069,38
TOTAL	5.232.180,30	-1.399.855,59	3.832.324,71

A la vista de estos resultados, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 **CUMPLE** el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

QUINTO. Análisis del cumplimiento de la regla de gasto. La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, que ha sido fijada para 2015 en el 1,3%.

	GASTOS COMPUTABLE 2014	GASTOS COMPUTABLE 2015
Gastos 1 a 7	23.278.682,72	22.857.069,38
Intereses de la deuda	-2.030.570,32	-551.771,72
Total	21.248.112,40	22.305.297,66
AJUSTES		
Gtos. Aplicados extra.		-680.004,02
Parking Entrevias	-859.590,24	-283.895,65
Transportes Viajeros	-453.584,82	-453.584,82
Gtos. Pendientes de aplicar(saldo 413)	680.004,02	163.384,60
Total empleos no financieros	20.614.941,36	21.051.197,77
Gastos Financiados		
Prestaciones básicas	288.709,44	384.715,00
Plan de Seguridad	600.000,00	600.000,00
Subv. Taller Empleo		137.509,42
Plan obras		130.179,33
	19.726.231,92	19.798.794,02

TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB $\geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$

La Liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 **CUMPLE** el objetivo de Regla de Gasto.

Este es el informe que en cumplimiento legal se emite.



INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2015

JOSEFA MARTINEZ ABELLAN, Interventora Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente

INFORME:

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Reglas de la Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

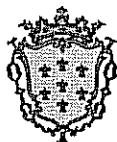
De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La aprobación de la liquidación de los presupuestos es competencia del Presidente, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Economía y Hacienda que este determine (artículo 91 del RD 500/90).

3.- CONTENIDO DE LA LIQUIDACION

El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la Cuenta General en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que



Ayuntamiento de Alcantarilla

producirse obligatoriamente antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquella.

Según la Instrucción de contabilidad para la administración local el Estado de la Liquidación del Presupuesto se estructura en 3 partes:

- Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
- Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
- Tercera: Resultado presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados.
- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.
- Determinación del remanente de tesorería.

De conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS** del ejercicio 2015 ofrece el siguiente resumen:

	Crédito Inicial	Modifica.	Crédito Definitivo	O.R.Netas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
1 Personal	9.543.862,87	462.245,26	10.006.108,13	9.931.922,70	9.828.722,70	103.200,00
2 Gtos. Ctes.S.	8.044.938,09	1.628.117,86	9.673.055,95	9.223.082,95	8.440.878,89	782.204,06
3 Gtos. Financ.	2.304.568,41	-1.039.500,00	1.265.068,41	822.681,91	822.582,17	99,74
4 T. Ctes.	3.217.659,64	-586.573,26	2.631.086,38.	2.586.918,31	1.924.554,30	662.364,01
6 Inversines\$	24.500,00	2.495.966,42	2.520.466,42	251.545,84	193.507,75	58.038,09
7 T. Capitall	41.906,00	0,00	41.906,00	40.917,67	40.9147,67	0,00
9 Pasivos\$	2.662.921,00	0,00	2.662.921,00	1.403.990,34	1.403.990,34	0,00
	25.840.356,01	2.960.256,28	28.800.612,29	24.261.059,72	22.655.153,82	1.605.905,9

El resumen de la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS** del ejercicio tiene el siguiente detalle:

	Crédito Inicial	Modifica.	Crédito Definitivo	D.R.Netos	Recaudación Neta	Pendiente de Cobro
1 I. Directos	11.921.436,51		11.921.436,51	12.727.884,24	10.300.141,11	2.427.743,13
2 I. Indirec.	123.518,00		123.518,00	192.016,64	185.399,69	6.616,95
3 Tasas	4.659.383,74		4.659.383,74	4.536.761,65	3.314.726,39	1.222.035,26
4 T. Ctes.	9.284.689,76	468.984,26	9.753.674,02	9.849.405,59	9.392.511,74	456.893,85
5 I. Patrimonio.	499.328,00	0,00	499.328,00	623.622,65	610.222,65	13.400,00
7 T. Capital	0,00	204.723,58	204.723,58	159.558,91	130.179,33	29.379,58
8 Ac.Finan.	0,00	2.286.548,44	2.286.548,44	0,00	0,00	0,00
	26.488.356,01	2.960.256,28	29.448.612,29	28.089.249,68	23.933.180,91	4.156.068,77

4. -EL RESULTADO PRESUPUESTARIO



El **RESULTADO PRESUPUESTARIO** Cuantitativamente viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto.

Al Resultado Presupuestario habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90:

Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.

Las desviaciones derivadas de los gastos con financiamiento afectado:

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	27.929.690,77	22.564.605,87		5.365.084,90
b. Otras operaciones no financiera	159.558,91	292.463,51		-132.904,60
1. Total operaciones no financieras (a+b)	28.089.249,68	22.857.069,38		5.232.180,30
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	1.403.990,34		-1.403.990,34
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	28.089.249,68	24.261.059,72		3.828.189,96
AJUSTES				
4. Créditos financiados con remanentes tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			43.871,94	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			114.204,63	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				3.757.857,27

5.- EL REMANENTE DE TESORERIA

El **REMANENTE DE TESORERIA**. Representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

En este Remanente de Tesorería Total deberán distinguirse dos partes:

El remanente de Tesorería destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada).- Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que los financian,



Ayuntamiento de Alcantarilla

se produzcan desde el inicio del gasto hasta el fin del ejercicio que se liquida, es decir, la desviación acumulada positiva.

Remanente de Tesorería para gastos generales.- Se obtiene por diferencia entre el Remanente total y el Exceso de Financiación y saldos de dudoso cobro. Este superávit, se puede destinar a completar, en su caso, la financiación de la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a los gastos de financiación afectada.

Remanente de Tesorería para gastos generales Ajustado.- Se obtiene por diferencia entre el remanente para gastos generales minorado en el importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El artículo 30 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, regula la información a remitir en relación a las liquidaciones de las entidades locales incluidas en el artículo 4.1 del mismo Reglamento estableciendo, en su apartado 1 letra f), que se deben incluir: "Las obligaciones reconocidas frente a terceros, vencidas, líquidas, y exigibles no imputadas al Presupuesto"; por este motivo se tienen que realizar sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales un ajuste en negativo derivado del Saldo de obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

Los valores obtenidos en el Remanente de Tesorería son los siguientes:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2015	IMPORTES AÑO ANTERIOR
		TOTAL
1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS	1.600.757,95	1.600.757,95
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		23.132.529,40
- (+) Del Presupuesto Corriente	4.156.068,77	
- (+) Del Presupuesto Cerrado	18.868.937,61	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	107.523,02	
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		4.455.833,84
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.605.905,90	
- (+) Del Presupuesto Cerrado	56.162,40	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	2.793.765,54	
4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN		-693.676,92
- (-) Cobros pendientes de aplicación	745.676,92	
- (+) Pagos pendientes de aplicación	52.000,00	
I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		19.583.776,59
II.- Saldos de Dudoso Cobro		13.665.498,78
III.- Exceso de Financiación Afectada		2.317.355,54
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		3.600.922,27
- Operaciones pendientes aplicar a presupuesto		163.384,60
- Obligaciones devolución ingresos pendientes		24.485,96
- REMANENTE AJUSTADO		3.413.051,71

EL DUDOSO COBRO EN LOS DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 191 que "La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en



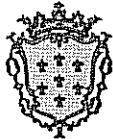
cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación".

El artículo 193.bis del TRLHL, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local la Ley señala: la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."

El importe de las cantidades que se consideran de dudoso cobro conforme a lo establecido en el artículo 193 bis del TRLHL, son las siguientes:

AÑO	DERECHOS A 31/12		IMPORTE DUDOSO COBRO
1997	145.185,80	100%	145.185,80
1998	20.702,57	100%	20.702,57
1999	101.247,95	100%	101.247,95
2001	750.772,72	100%	750.772,72
2002	276.782,28	100%	276.782,28
2003	53.759,17	100%	53.759,17
2004	394.214,73	100%	394.214,73
2005	1.707.732,82	100%	1.707.732,82
2006	1.452.133,97	100%	1.452.133,97
2007	1.533.074,78	100%	1.533.074,78
2008	1.443.812,35	100%	1.443.812,35
2009	1.414.565,89	100%	1.414.565,89
2010	1.710.859,40	75%	1.283.144,55
2011	1.461.375,44	75%	1.096.031,58



2012	1.566.632,78	50%	783.316,39
2013	2.318.510,01	25%	579.627,50
2014	2.517.574,95	25%	629.393,73
TOTAL	18.868.937,61		13.665.498,78

6.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

El estudio del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es objeto de Informe Independiente que complementará al presente informe.

7.- AHORRO BRUTO Y NETO

Una de las magnitudes que la Ley de Haciendas Locales tiene en cuenta para que las entidades locales puedan realizar operaciones de endeudamiento es el ahorro presupuestario neto. Para calcular el ahorro neto es necesario realizar las siguientes operaciones

DERECHOS RECONOCIDOS DEL 1 AL 5	27.306.068,12
INGRESOS AFECTADOS	0,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1,2,4	-21.741.923,96
AHORRO BRUTO	5.564.144,16
CAPITULO 3 Y 9	-2.226.672,25
AHORRO NETO	3.337.471,91

Ahora bien, para el cálculo del ahorro neto, a los efectos de concertar operaciones de endeudamiento, el artículo 53 del RDL 2/2004, del 5 de marzo exige la minoración del ahorro bruto en una "anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada...", que "... se determinará, en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de la operación". "No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía".

8.- PORCENTAJE DE CAPITAL VIVO (Nivel de Endeudamiento)

De los datos reflejados en el siguiente cuadro, resulta que el nivel de endeudamiento excede del 110%, de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2015. Por lo que no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito.

DEUDA PENDIENTE	INICIO 2015	NUEVA 2015	AMORTIZACION	PENDIENTE
DEUDAS CON ENTIDADES CREDITO	49.223.532,34		1.403.990,34	47.819.542,00
DEUDAS POR OPERACIONES TESOERIA	2.750.000,00		1.250.239,50	1.499.760,50
DEUDAS ENT.D.PUBLICA PIE NEGATIVA	1.522.891,42	1.126.269,27	394.915,04	2.254.245,65
	53.496.423,76	1.126.269,27	3.049.144,88	51.573.548,15



9.- GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe de Facturas Pendientes de Aprobación y aplicación al Presupuesto, según los datos que constan en la cuenta 4130, asciende a 163.384,60 €. En consecuencia, indicar que sobre este importe total de facturas pendientes, se ha llevado a cabo en el ejercicio 2016 el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial.

Las facturas pendientes de aplicación presupuestaria incrementan las obligaciones pendientes de pago y, en tanto la obra, el servicio o el suministro se haya prestado adecuadamente, en aplicación del principio de enriquecimiento injusto, estos gastos constituyen para el Ayuntamiento una obligación a atender que minora el Remanente de Tesorería ajustándolo para reflejar mejor la situación financiera de esta entidad.

10.- CONCLUSIÓN.-

Es necesario que se lleve a cabo la tramitación de expedientes de depuración de resultas para la anulación de los derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados más antiguos que figuran en la contabilidad municipal, por duplicidades de asientos, errores contables, prescripción y otras causas que revelen la inadecuación de su permanencia en contabilidad municipal

Este informe preceptivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 del Ayuntamiento, se ha hecho referido a los datos de la Liquidación, emitiéndose **favorablemente** en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe, y del análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General

A la vista del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se desprende que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 **CUMPLE** con el principio de estabilidad presupuestaria.

Por lo expuesto se **PROPONE**.

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Alcantarilla a 1 de Marzo de 2016

